



## Resolución Directoral Nacional N° 181 -2015-BNP

Lima, 28 DIC. 2015

El Director Nacional de la Biblioteca Nacional del Perú,

**VISTOS**, el Memorando N° 1509-2015-BNP/OA, de fecha 15 de diciembre de 2015, emitido por la Dirección General de la Oficina de Administración; y el Informe N° 344-2015-BNP/OAL, de fecha 17 de diciembre de 2015, emitido por la Dirección General de la Oficina de Asesoría Legal, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 3° de la Ley N° 29608, Ley que aprueba la Cuenta General de la República correspondiente al ejercicio fiscal 2009, cuya vigencia fue prorrogada hasta el 31 de diciembre de 2014, en virtud de lo establecido en la Cuadragésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30114, dispone que los titulares de las entidades, bajo responsabilidad, determinen la implementación de Acciones de Saneamiento de la Información Contable, para lo cual se realizarán las gestiones administrativas necesarias con el objeto de depurar la información contable, de manera que los estados financieros expresen en forma fidedigna la realidad económica, financiera y patrimonial de las entidades públicas;

Que, la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas a través del Comunicado N° 002-2015-EF/51.01 prescribe que el titular de la entidad nombrará una Comisión Técnica de Trabajo presidida por el contador general de la institución para que inicie o concluya con las acciones de Depuración, Regularización, Corrección de Error y Sinceramiento Contable de los saldos de las cuentas contables previamente determinadas, teniendo como referencia los lineamientos básicos emitidos para las Entidades Gubernamentales, Entidades de Tratamiento Empresarial del Estado y Empresas Estatales. Posteriormente, la Comisión Técnica presentará al Director General de Administración un informe técnico contable detallando las acciones realizadas durante el tiempo determinado que duren tales acciones, sustentado documentalmente y con las recomendaciones oportunas, dicho informe será derivado a la Oficina de Control Interno u Oficina de Asesoría Jurídica o la Procuraduría Pública para los fines del caso según corresponda;

Que, además, señala que a partir del presente año, el tratamiento contable que corresponde a las acciones de Depuración, Regularización, Corrección de Error y Sinceramiento Contable aprobado por Resolución del Titular, serán considerados por las entidades en el marco de las disposiciones contenidas en la NICSP 03 (Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público 03.- Políticas Contables, Cambios de Estimaciones Contables y Errores);

Que, mediante Memorando N° 1509-2015-BNP/OA, de fecha 15 de diciembre de 2015, la Oficina de Administración, remite la relación de integrantes de la Comisión Técnica de Trabajo y solicita la elaboración del proyecto de Resolución Directoral Nacional correspondiente;



## RESOLUCIÓN DIRECTORAL NACIONAL N° 181 -2015-BNP (Cont.)

Que, mediante Informe N° 344-2015-BNP/OAL, de fecha 17 de diciembre de 2015, la Oficina de Asesoría Legal concluye que considera procedente lo solicitado por la Oficina de Administración, por lo que se cumple con remitir el proyecto de Resolución Directoral Nacional correspondiente;

De conformidad con los establecido en la Ley N° 29608, Ley que aprueba la Cuneta General de la República correspondiente al ejercicio Fiscal 2009; y el Decreto Supremo N° 024-2002-ED, Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú y el Sistema Nacional de Bibliotecas;

### SE RESUELVE:

**Artículo Primero.- CONSTITUIR** la Comisión Técnica de Trabajo encargada de iniciar o concluir con las acciones de Depuración, Regularización, Corrección de Error y Sinceramiento Contable de la Biblioteca Nacional del Perú, la cual estará conformada de la siguiente manera:

VELASQUEZ PATOW, ANA VIOLETA Directora General de la Oficina de Administración	Presidente de la Comisión
OLIVARES BALLENA, JORGE GUSTAVO	Secretario de la Comisión
GUTIERREZ LEON JORGE ALBERTO	Integrante de la Comisión
LOPEZ ANGULO, GENRRY	Integrante de la Comisión
LLANOS MEJICO, MONICA BEATRIZ	Integrante de la Comisión
RAMIREZ REVILLA, JAVIER ANTONIO	Veedor de la Comisión



**Artículo Segundo.- NOTIFICAR** la presente Resolución a los integrantes de Comisión Técnica de Trabajo encargada de iniciar o concluir con las acciones de Depuración, Regularización, Corrección de Error y Sinceramiento Contable de la Biblioteca Nacional del Perú, para el inicio de sus funciones.



**Artículo Tercero.- DISPONER** la publicación de la presente Resolución Directoral Nacional en el Portal Web Institucional de la Biblioteca Nacional del Perú.

Regístrese, comuníquese y cúmplase

**RAMÓN ELÍAS MUJICA PINILLA**  
Director Nacional  
Biblioteca Nacional del Perú

